

**ANEXO VI - RESOLUCION GENERAL N° 1.394, SUS MODIFICATORIAS Y  
COMPLEMENTARIA (TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 1.646)**

**INSCRIPCION EN EL "REGISTRO". DOCUMENTACION A PRESENTAR**

a) De tratarse de un productor agropecuario:

1. Fotocopia del título de propiedad del inmueble afectado a la explotación agropecuaria, o
2. fotocopia del contrato de arrendamiento del inmueble afectado a la explotación agropecuaria, o
3. certificación extendida por una entidad representativa del sector, de primero, segundo o tercer grado, que acredite su condición de productor, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo VII de la presente, y
4. fotocopia del resumen de cuenta o certificación bancaria donde conste apellido y nombres, denominación o razón social y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.), del titular de la cuenta bancaria informada conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 27.

b) De tratarse de un acopiador:

1. Copia de los planos de la planta propia, o
2. fotocopia del estatuto de entidad cooperativa, o
3. certificación extendida por una entidad representativa del sector, de primero, segundo o tercer grado, que acredite su condición de acopiador, de acuerdo con el modelo consignado en el Anexo VII de esta resolución general, y
4. fotocopia del resumen de cuenta o certificación bancaria donde conste apellido y nombres, denominación o razón social y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.), del titular de la cuenta bancaria informada conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 27, y 5. fotocopia de los formularios de declaración jurada N° 460/F o N° 460/J, según el sujeto de que se trate, presentados de acuerdo con lo previsto en la Resolución General N° 10, sus modificatorias y complementarias.

c) De tratarse de un corredor: 1. Personas físicas, empresas unipersonales y sociedades de hecho:

- 1.1. fotocopia certificada del documento de identidad del titular y de cada uno de los socios, y
- 1.2. fotocopia certificada del documento de identidad de cada una de las personas autorizadas a suscribir contratos de compraventa de granos.

2. Personas jurídicas:

- 2.1. Copia certificada del acta constitutiva o del estatuto y de sus modificaciones,
- 2.2. copia certificada de la resolución del órgano societario (acta de asamblea, de directorio, o de reunión de socios, etc.), en la que conste la designación de directores, socios gerentes, integrantes de los órganos de dirección, gerentes o representantes con facultades suficientes según el estatuto de la sociedad para suscribir boletos de compraventa de granos.

Deberá estar claramente indicada la fecha de vencimiento del mandato, de corresponder,

2.3. instrumento público que acredite el carácter de apoderado (poder general o especial),

2.4. fotocopia certificada del documento de identidad de cada uno de los socios de sociedades de personas y de los integrantes de los órganos de dirección de las sociedades de capital, autorizados a suscribir contratos de compraventa de granos.

La documentación solicitada en los puntos 1. y 2. precedentes, podrá sustituirse por una certificación extendida por una Bolsa de Cereales autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional, en la que conste que los aludidos elementos se encuentran en poder de esa entidad.

d) De tratarse de otro operador:

1. Fotocopia del resumen de cuenta o certificación bancaria donde conste apellido y nombres, denominación o razón social y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.), del titular de la cuenta bancaria informada conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 27.

En el citado formulario de declaración jurada N° 712 Nuevo Modelo se consignará la Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) y la actividad principal y, en su caso, secundaria, en los recuadros "C.B.U." y "OTRO", respectivamente, del Rubro 1 - DATOS DEL CONTRIBUYENTE y a continuación una marca (x).